

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 23 de Mayo.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## REALES ÓRDENES CIRCULARES.

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado el Capitán General de Andalucía á este Ministerio en 25 de Febrero último, que por haber sufrido extravío las licencias absolutas del cabo y soldado del regimiento Caballería reserva de Sevilla, núm. 4, Antonio Amarza García y José Lora Ortiz, les han sido expedidas otras por duplicado;

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que se anulen las expresadas primitivas licencias, que fueron expedidas en 30 de Abril de 1903 por el Coronel de dicho regimiento D. Ricardo Arias Dávila y Matheu, Marqués de Casasola, á favor de dichos individuos, hijos de Antonio y Manuela y de Manuel y Josefa, respectivamente, naturales de Puebla, junto á Coria (Sevilla), y registradas con los números 1.869 y 1.879, ambos pertenecientes al reemplazo de 1893.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1904.—Linares.—Señor .....

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado el Capitán General de Andalucía á este Ministerio en escrito de 23 de Febrero último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, José Acosta Doña, le ha sido expedida otra por duplicado;

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada Autoridad y disponer se anule la expresada primitiva licencia, que fué expedida en 26 de Febrero de 1900 por el Coronel D. Julio Vidaurre y Comandante Mayor D. Eduardo Arrechonda, ambos del citado Cuerpo, á favor de dicho individuo, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Nerja (Málaga), y registrada al número 24, folio 184, y perteneciente á la recluta voluntaria.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1904.—Linares.—Señor .....

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REALES ÓRDENES.

Vista la instancia que en 3 de Noviembre último elevó á este Ministerio D. José Luis Villabaso, Administrador general de la Sociedad anónima «La Polar», manifestando que dicha Compañía, registrada en este Ministerio, ha cesado de operar en el ramo de accidentes del trabajo, y que, cumplidas con todos sus asegurados las obligaciones que determina la ley de 30 de Enero de 1900 para los patronos, y las que establece para las Sociedades de seguros el Real decreto de 27 de Agosto del

mismo año, solicita la devolución de la fianza de 225.000 pesetas que constituyó para garantir dichas operaciones:

Resultando que por Real orden fecha 14 de Diciembre de 1903 y conforme á lo dispuesto por Real orden de 30 de Septiembre del mismo año, se ordenó que se anunciara en la *Gaceta de Madrid* cuatro veces, con intervalos de treinta días entre cada anuncio, que la Sociedad anónima «La Polar» ha cesado en el ramo de seguros de accidentes del trabajo y solicitado de este Ministerio la devolución de la fianza, lo que se hacía saber al público por si había lugar á reclamaciones contra dicha fianza, dentro de los improrrogables plazos marcados:

Considerando que la citada Real orden de 14 de Diciembre se consideró como el primer llamamiento á los asegurados de «La Polar» y en 15 de Enero, 15 de Febrero y 17 de Marzo se han insertado en la *Gaceta de Madrid* los tres últimos llamamientos, sin que se haya presentado á este Ministerio reclamación alguna:

Considerando que en el apartado segundo de la parte dispositiva de la citada Real orden de 14 de Diciembre se dispuso que, una vez cumplidas las expresadas formalidades, se procediera á la cancelación y devolución de la fianza;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se oficie al Director de la Sucursal del Banco de España en Bilbao, para que devuelva á la Sociedad anónima «La Polar» el depósito de 312.500 pesetas nominales, en equivalencia de 225.000 pesetas efectivas que á disposición de este Ministerio constituyó dicha Sociedad.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1904.—Sánchez Guerra.—Ilmo. Sr. Subsecretario de Gobernación.

Habiéndose publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fechas 9 de Diciembre de 1903, 13 de Enero, 14 de Febrero y 13 de Marzo del corriente año, los llamamientos que ordena el párrafo 1.º de la parte dispositiva de la Real orden fecha 9 de Diciembre de 1903, á los asegurados de la «Société Générale des Assurances Agricoles et Industrielles», para que antes de proceder á la cancelación, solicitada por dicha Compañía, de la fianza que tiene á disposición de este Ministerio, pudieran presentarse las reclamaciones á que hubiere lugar, por accidentes del trabajo cuyas indemnizaciones no estuvieran solventadas:

Considerando que ha transcurrido el último plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación que afecte á la fianza:

Visto el párrafo 3.º de la citada Real orden, por el que se autoriza á la Sociedad «Hispania» para inscribir á su nombre la fianza de 225.000 pesetas que tiene á disposición de este Ministerio la «Société Générale des Assurances Agricoles et Industrielles», de la que adquirió su cartera española, una vez que quedara notoriamente libre dicha garantía de toda responsabilidad;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se oficie al Banco de España, para que la fianza que á disposición de este Ministerio prestó la «Société Générale des Assurances Agricoles et Industrielles», se inscriba en igual forma y á los mismos

efectos, á nombre de la Sociedad anónima «Hispania».

2.º Que cuando conste en este Ministerio haberse formalizado dicha inscripción, se incluya á la Sociedad «Hispania» en el número de las aceptadas por este Ministerio para operar en el seguro de accidentes del trabajo.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1904.—Sanchez Guerra —Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 19 de Mayo.)

## SERVICIO AGRONÓMICO.

### SECCIÓN DE PALENCIA.

*Enseñanza, propaganda y divulgación de conocimientos á los agricultores.*

#### Circular.

Con objeto de dar cumplimiento á lo que dispone el Real decreto del Ministerio de Agricultura de 4 de Marzo último, y con objeto de que todos los agricultores tengan conocimiento y puedan disfrutar de las ventajas que por el mismo se les ofrece, se insertan á continuación los artículos que más directamente pueden interesarles:

Artículo 15. Independientemente del servicio de enseñanza agrícola superior, que se sujetará á las disposiciones especiales que regulen el funcionamiento de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos y de la enseñanza teórico-práctica de obreros agrícolas, que regulará el reglamento de régimen interior de las Granjas y demás Establecimientos especiales de enseñanza, se procederá por las Secciones, de acuerdo con el reglamento vigente, á resolver gratuitamente las consultas que los particulares quieran realizar, por orden riguroso de su presentación.

Art. 16. A este efecto se llevará en las Secciones un libro registro donde por dicho orden se anotará el nombre del consultante, la fecha de la consulta, el objeto de la misma, muestras que se acompañan y observaciones pertinentes á la consulta. El plazo máximo para la resolución de éstas, cuando en la Sección existan medios bastantes á resolverlas, será el de diez días.

Art. 17. Cuando para la resolución de consultas sea necesario que el Ingeniero de la Sección salga de la capitalidad á realizar observaciones ó toma de muestras sobre el terreno, tendrá que solicitar autorización de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, devengando en este solo caso las indemnizaciones reglamentarias. El plazo para la resolución de la consulta será entonces el de treinta días, á contar desde la fecha en que se autorice el servicio.

Art. 18. Aquellas consultas que

no puedan resolverse en la Sección por exigir investigaciones ú operaciones de laboratorios especiales, se remitirán con sus antecedentes al Ingeniero Jefe regional, el que la dirigirá á su vez á la Granja-Instituto correspondiente, Estación especial ó Estación Agronómica y de Patología vegetal, según su índole y la dificultad técnica que entrañe.

Art. 19. Las Granjas ó Estaciones evacuarán este servicio por orden riguroso de prelación, en un plazo máximo de veinte días, solicitando permiso para ampliarlo en los casos de investigación complicada ó de acumulación excesiva de servicios.

Art. 20. Serán de abono de los particulares, en concepto solo de reintegro al material de los Establecimientos de las Secciones, los gastos que origine el transporte de las muestras, reactivos etc., etc. Aquellas operaciones que exijan análisis, reclamándose por el particular certificación oficial del mismo, se les aplicará la tarifa especial que rija para estos casos.

Palencia 20 de Mayo de 1904.—El Ingeniero Agrónomo de la Sección, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador interino, José Mansa.

## COMISARIA DE GUERRA

### DE LA CORUÑA.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña.

Hace saber: Que el día 14 de Junio próximo, á las once, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará en todo el mes de Julio por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 19 de Mayo de 1904.—Joaquín López.

### Artículos que deben adquirirse.

Harina de primera clase.....	) Precio por quintal métrico.
Habas.....	
Cebada de primera clase.....	
Paja trillada de trigo.....	

### Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Pedro del Castillo González, de 23 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Cándido y de Isabel, natural y vecino de Medina de Rioseco, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Valladolid, y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta Capital (calle de Barrionuevo, núm. 12), á fin de ser notificado del auto de procesamiento y recibirle declaración en la causa que en el mismo se le sigue sobre estafa á Lúcio Palenzuela, vecino de Baños de Cerrato.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de referido procesado, y en el caso de ser habido le conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de esta Ciudad, á disposición de este dicho Juzgado, por haberse decretado su prisión provisional con fecha de ayer, hasta que preste fianza de estar á juicio por cantidad de mil pesetas.

Dada en Palencia á dieciocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—P. S. M., Licenciado Pedro del Río.

### Ayuntamiento constitucional de Palencia.

*Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1904.*

Día 4.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Hurtado Rodríguez y con asistencia de los Concejales Señores Guzmán, Durán, Monteoliva, Ortega González, Tejerina, Garrán, García, Alonso Pérez, Pérez, Cantuche, Bregel y Revilla, dió principio la ordinaria correspondiente al día 2, leyéndose el acta de la anterior, que sin discusión y por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Que por el Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana se demarquen las líneas á que ha de sujetarse la nueva edificación que proyecta construir la Excm. Diputación Provincial.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía ur-

bana una instancia suscrita por Don Bruno Gallo, en la que solicita permiso para colocar unos bastidores anunciadores en la fachada de su casa número 140 de la calle Mayor principal.

Desestimar lo pretendido por Lorenzo Cedillo y otros obreros de la tejería mecánica, respecto á la celebración de un concierto para el pago de los derechos de consumo de las especies que se almacenarán en aquéllas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, formada por la Contaduría de este Municipio.

Conceder tres meses de licencia para que pueda ausentarse de esta población al Concejal de este Ayuntamiento D. Emilio Romero Pérez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Hurtado Rodríguez y con asistencia de los Concejales Sres. Guzmán, Monteoliva, Quirce, Tejerina, García, Castrillejo, Alonso Pérez, Pérez, Cantuche, Garrán, Bregel y Revilla, dió principio la ordinaria correspondiente al día 9 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo la Corporación tomó los acuerdos siguientes:

Adherirse á las gestiones que varias Corporaciones y entidades de esta Capital han de practicar para conseguir reformas en los servicios de correos y de trenes que tiendan á mejorarles en beneficio del vecindario y de los intereses generales de la población.

Hacer las reparaciones necesarias en la caseta edificada sobre la Ermita de Santo Toribio, en el cerro del Otero.

Pasar á informe del Arquitecto y Comisión de Policía urbana una instancia suscrita por el Alcalde de la Cofradía de la Santa Vera Cruz, en la que solicita el necesario permiso para decorar las tapias de la casa número 5 de la plazuela de San Pablo; otra de D. Rafael Carriedo en súplica de licencia para revocar la fachada de la casa núm. 1.º de la calle del Arco, y otra de D.ª Petra González pretendiendo se manden separar de la casa núm. 4 de la calle del Arco unos postes, en los que se apoyan cables de transmisión de energía eléctrica de la Sociedad Hércules.

Devolver al Arquitecto municipal los dictámenes emitidos en varias denuncias relativas al estado de inseguridad de varias fachadas, para que con mayor claridad se determine el estado en que dichas casas se encuentran.

Pasar á informe de la Comisión de Policía rural una instancia suscrita por D. Joaquín Martínez, pretendiendo se hagan desaparecer varios árboles lindantes con un edificio que ha construido en las inmediaciones de la fuente de la Salud.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos, á los efectos de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

*Día 14, extraordinaria.*

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con los Concejales Señores Durán, Monteoliva, Ortega González, Tejerina, García, Ortega Romo, Castrillejo, Gallego, Pérez, Cantuche, Bregel y Revilla, presididos por el Sr. primer Teniente Alcalde D. Germán de Guzmán Herro, dió principio esta sesión extraordinaria que tendrá por objeto de ser citada en forma á la Corporación en el interdicto de retener la posesión de una finca, promovido contra aquélla por D. Cándido Germán, para que en su vista concorra al juicio verbal y diligencias sucesivas, si les conviene, los Sres. Síndicos ó el Procurador que en forma autoricen.

En su consecuencia y presente el Escribano del Juzgado D. Isidoro Páramo, se dió por citado el Ayuntamiento, autorizando al Síndico Don Eulogio Ortega para que por sí ó por medio de Procurador, comparezca en el Juzgado para asistir el día 23 del actual al juicio verbal á que se cita, en virtud del interdicto interpuesto por D. Cándido Germán, alegando en dicho acto lo que convenga á la defensa de los intereses municipales.

Y no debiendo tratarse de otros asuntos en esta sesión extraordinaria, se dió por terminada.

*Día 16.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Hurtado Rodríguez y con asistencia de los Concejales Señores Guzmán, Durán, Monteoliva, Ortega González, Tejerina, García, Ortega Romo, Castrillejo, Gallego, Pérez, Cantuche, Garrán, Bregel, Revilla y Alonso Alonso, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior del mismo orden y de la extraordinaria del día 16, que fueron aprobadas, habiendo adoptado la Corporación los acuerdos siguientes:

Invitar al vecindario para que coadyuve con el Ayuntamiento á facilitar auxilios materiales para continuar favoreciendo á la clase obrera.

Quedar enterada con la mayor satisfacción y agrado de una comunicación del Sr. Alcalde de Gijón, en que dá las gracias por la corbata que este Ayuntamiento dedicó al estandarte de la Banda municipal de música de aquella Ciudad, con ocasión del certamen de Bandas celebrado en Palencia en el mes de Septiembre último.

Pasar á las Comisiones de Policía urbana y Hacienda el proyecto de abastecimiento de aguas, cuya subasta ha quedado desierta, para que oyendo al Arquitecto municipal in-

formen y propongan lo que estimen conveniente.

Que las Comisiones de Obras, Hacienda y Gobierno examinen el informe del Arquitecto municipal respecto del estado en que se encuentra el edificio del Teatro y la comunicación del Sr. Gobernador civil negando autorización para hacer uso de dicho edificio, para que propongan lo que estimen conducente.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana y Sr. Arquitecto municipal una instancia de D. Zacarías Martín, solicitando permiso para revocar la fachada de la casa núm. 16 de la calle del Arbol del Paraíso; otra de D. Natalio de Fuentes suplicando igual licencia para colocar rótulos en la fachada y postes correspondientes de la casa núm. 98 de la calle Mayor principal; otra de Don Valentín Martín pidiendo el señalamiento de línea para avanzar hasta ésta la fachada de la casa núm. 10 de la Plaza Mayor; otra de D. Adolfo Polanco que solicita revocar la fachada de la casa núm. 29 de la calle de San Juan, y otra de D. Cándido Germán, solicitando se le permita reparar los guarnecidos deteriorados de la planta baja de la casa núm. 1.º de la misma calle.

Conceder permiso á la Cofradía de la Santa Vera Cruz para el revoque de la tapia de la fachada núm. 5 de la plazuela de San Pablo; á D. Mariano Blanco para la apertura de un hueco de puerta de la casa número 1 de los Extramuros del Mercado; á D. Bruno Gallo para la colocación de unos bastidores anunciadores en la fachada de la casa núm. 140 de la calle Mayor principal; y á D. Maximino Hermoso para el guarnecido de la fachada de la casa núm. 11 de la calle del Cuervo.

Conceder á D. Venancio Gurpegui depósito doméstico de vinos y aguardientes en la Avenida de Casado del Alisal.

Devolver á los herederos de Don Tadeo Ortíz parte de los derechos que tenían satisfechos por la propiedad de dos nichos en el Cementerio general, cedidos en favor de dicho Cementerio.

No admitir en lo sucesivo cesión de nichos y sepulturas que los particulares posean á perpetuidad en el Cementerio, en concepto de permutas ó de compensación de derechos y menos con devolución de éstos, á no ser que convenga al interés del Cementerio ó al de la Administración municipal.

Nombrar á D. José de Guzmán Herrero Médico Tocólogo de la Beneficencia municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 23.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Hurtado Rodríguez y con asistencia de los Concejales Señores Guzmán, Durán, Monteoliva, Quirce, Tejerina, García, Castrillejo, Pérez, Cantuche, Garrán, Bregel, Re-

villa y Alonso Alonso, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que sin discusión fué probada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Aprobar el convenio firmado por la Comisión municipal de Obras y D. Victor Revilla, vecino de Santa Cecilia del Alcor, para la construcción de obras de reparación en la casa Escuela del arrabal de Paredes de Monte.

Autorizar á D. Cándido Germán para hacer obras de reparación en la planta baja de la casa núm. 1 de la calle de San Juan; á D. Natalio de Fuentes para la colocación de rótulos en la fachada de la casa número 98 de la calle Mayor principal y en los postes de los soportales de la misma, así como una farola eléctrica á la entrada de su establecimiento, y á D. Zacarías Martín para el revoque de la fachada de la casa número 16 de la calle del Arbol del Paraíso.

Desestimar la pretensión de Don Luis Cebrián sobre reducción de un censo al pago de Vallelongo.

Conceder á D. Emilio Blanco depósito doméstico de frutas verdes y secas en la Avenida de Casado del Alisal.

Conceder permiso á D. Joaquín Martínez para la corta de algunos árboles inmediatos á una casa de su propiedad, situada en el camino de la fuente de la Salud.

Prestar trigo del Pósito á dos labradores de Grijota que lo tienen solicitado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

*Día 30.*

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con los Concejales Señores Guzmán, Durán, Monteoliva, Quirce, Ortega González, Tejerina, García, Ortega Romo, Castrillejo, Alonso Pérez, Gallego, Pérez, Garrán, Bregel, Revilla y Alonso Alonso, presididos por el Sr. Alcalde Don Luis Hurtado Rodríguez, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo la Corporación acordó:

Que la Comisión de Hacienda, enterándose detalladamente de los propósitos de la Dirección general de Agricultura, respecto á la construcción de pabellones destinados á oficinas á uno y otro lado de la Estación Enológica, informe y proponga lo que estime conducente.

Que dicha Comisión de Hacienda informe sobre la conveniencia de proceder al arriendo en pública subasta del arbitrio sobre ocupación de sillas en los paseos públicos.

Que permanezca sobre la mesa hasta la inmediata sesión una proposición de la Comisión de Hacienda referente á que por el Municipio no se hagan otros gastos que aquéllos que no sean diferibles en forma legal.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Indalecio Estébanez solicitando permiso para arreglar el zócalo y fachada de la casa número 45 de la calle de Estrada y ronda de San Lázaro; otra de D. Domingo Bleye pretendiendo autorización para reparar las fachadas de la casa número 7 de la plazuela de Carmelitas y la accesoria de ésta correspondiente á la calle del Arco; otra de D. José Calvo Barrios pidiendo licencia para revocar la fachada de la casa núm. 6 de la calle Mayor antigua, así como para la construcción de una tapia de cerramiento en el solar correspondiente al núm. 21 de la calle de San Juan; otra de D. Bonifacio Pastor para la construcción de un pozo sumidero en la calle de los Soldados para servicio de la casa número 41 de la misma; otra de D. Felipe Casado Villa para la reparación del guarnecido de la fachada de la casa núm. 2 de la calle del Arbol del Paraíso; otra de D. Vicente Martín para la apertura de un hueco de ventana en la fachada de la casa número 20 de la calle Empedrada, correspondiente á la de Valverde, y otra de D. Galo Valencia sobre concesión de prórroga de tres meses para reparar los desperfectos existentes en la Ermita de la calle de San Juan.

Conceder á D. Pedro Domínguez el necesario permiso para avanzar á la línea oficial la casa núm. 3 de la primera Bocaplaza, sin perjuicio del derecho de los colindantes, y á Don Rafael Carriedo para el revoque y decorado de la fachada de la casa número 1 de la calle del Arco.

Requerir al dueño de la casa número 165 de la calle Mayor antigua para que proceda inmediatamente á la demolición de las tapias de dicha casa, correspondiente al corral de San Jacinto.

Quedar enterada la Corporación de haber sido nombrado D. Juan González Revilla Administrador Delegado de la Sociedad Eléctrica Palentina.

Pasar á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Juan González Revilla solicitando permiso para la colocación de postes para fijar cables conductores de fluido eléctrico desde la plazuela de San Pablo á la Avenida de Casado del Alisal.

Conceder á D. Santiago Galvez la instalación de un depósito doméstico de vinos en las afueras del Puente Mayor, casa núm. 27 del barrio de Santa Ana.

Que las Comisiones de Hacienda y Policía rural informen y propongan lo que estimen conducente respecto del arriendo de las sillas y del chalet del paseo del Salón.

Desestimar la instancia de varias Cofradías que pretenden se les conceda la limosna de costumbre para poder atender á los gastos que las

ocasionan las procesiones de Semana Santa.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril, presentada por la Contaduría municipal.

Que en lo sucesivo y desde la inmediata, las sesiones ordinarias de este Municipio se celebren los Miércoles de cada semana, á la hora de las once de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Sesión del 11 de Abril.*

S. E. el Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según así se dispone en el art. 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Germán de Guzmán.

#### Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

*Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último.*

*Día 1.º*

En atención á la festividad de este día como Viernes Santo y no habiendo asuntos urgentes de despacho, el Sr. Alcalde ordenó que no se celebrara sesión en el día de la fecha.

*Día 8.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Concejales Galán Martínez, Hervás Gómez, Lara Revilla, Reneses Nieto, Zorita Piña, Bustamante y Bustamante, Serrano García y Valle Cantero, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones en el mes de la fecha.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo último á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Que se conceda á Darío Sáez y Estanislada Herrero unos chopos puntisecos para el arreglo de sus casas.

Que se abone á Nicolás Herrero ciento veinticinco pesetas por su trabajo y materiales empleados para reparar las tapias del Cementerio Católico de esta Ciudad.

Que se satisfaga á Estefanía Sáez sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos por el gasto causado para la manutención del Sr. Ingeniero que está practicando los estudios para la traída de aguas á esta población.

Abonar á Rogelio Domingo trein-

ta y siete pesetas cincuenta céntimos como Escribiente temporero por quince días que estuvo para auxiliar á esta Secretaría.

Satisfacer á Cirilo García diez pesetas por sus trabajos extraordinarios en el Cementerio Católico de esta Ciudad, y diez pesetas cincuenta céntimos al segundo Oficial de esta Secretaría por un viaje á la Capital á asuntos del Municipio.

Que se requiera á Mariano Luís Saldaña para que en término de tercero día ingrese en la Depositaria de este Municipio las ocho mil pesetas, fianza hipotecada para garantir el cumplimiento del contrato de arrendamiento de consumos, en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo se procederá á su exacción por la vía ejecutiva.

Que se practique liquidación todos los meses, para si existen diferencias de menos entre la cantidad que debía de ingresar mensualmente y la que se haga efectiva, se exija el déficit al referido Mariano Luís.

Que los Sres. Alcaldes del Agua establezcan las condiciones para suabastar el día diecisiete del actual las presas de riego de las riberas del Izán, San Zoil y Cestillos.

*Día 15.*

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Nemesio Galán Martínez y con asistencia de los señores Concejales Sarabia Trigueros, Hervás Gómez, Lara Revilla, Reneses Nieto, Zorita Piña, Bustamante y Bustamante, Serrano García y Valle Cantero, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Que pase á la Comisión de Policía urbana para su informe la instancia de D. Antonino Prieto.

Que se arriende el aprovechamiento de los pastos de los paseos públicos y el de los plantíos de la derecha é izquierda de la calzada de piedra en la forma que en años anteriores.

Que el día 27 del actual se constituya la Junta del Censo Electoral y que se suministre un almuerzo para los individuos de la misma.

*Día 22.*

La correspondiente á este día no se celebró por no haber asistido los Señores Concejales.

*Día 24, segunda convocatoria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Concejales Sarabia Trigueros, Hervás Gómez, Lara Revilla, Bustamante y Bustamante, Reneses Nieto y Serrano García, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

En vista de la comunicación del Señor Administrador de la Electra Carrionesa, que se suspenda por ocho días la luz, para hacer reparaciones urgentes en la maquinaria.

Que se adquiriera la linfa vacuna necesaria para que los Médicos de esta Ciudad puedan proceder á la vacunación y revacunación.

Que se constituya la Junta municipal de Sanidad con arreglo á lo que preceptúa la vigente instrucción general de Sanidad pública.

Que se entreguen cantidades del Pósito de esta Ciudad á un vecino de la misma, admitiendo como bastante la hipoteca ofrecida.

Que se proceda por la vía ejecutiva contra el fiador hipotecario del arrendatario de consumos, D. Mariano Luís, nombrando al efecto ejecutor á D. Rogelio Domingo Martínez y entregándole las diligencias oportunas.

*Día 29.*

Bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Concejales Galán Martínez, Sarabia Trigueros, Hervás Gómez, Lara Revilla, Bustamante, Zorita Piña y Serrano García, después de aprobar el acta anterior y dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última y entrando en el despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se abone al Juzgado municipal de esta Ciudad dieciseis pesetas, importe de libros que adquirió para las secciones del Registro civil, con cargo á imprevistos.

De conformidad con lo interesado por la Junta local de Instrucción primaria que se interese la prosecución del expediente incoado en la Superioridad solicitando que no se anuncie la provisión de la Escuela de párvulos de esta Ciudad y que se suprima la misma, toda vez que existen en esta población además de las públicas de niños y niñas otras dos de igual clase y otra de párvulos con las condiciones que exige la Real orden de 27 de Abril de 1882.

Que se preste el concurso de este Ayuntamiento á la Junta local denominada Fiesta del Arbol, designando ciertos terrenos del Municipio para la plantación de arbolado por los niños en la forma que determina el Real decreto de 11 de Marzo último, inaugurando dicha fiesta el día 2 del próximo mes de Mayo, con asistencia del Ayuntamiento, precedido de la Banda de música, obsequiando á los niños después del acto con una ligera merienda, cuyo gasto se abonará del capítulo de imprevistos.

Que hallándose en poder de este Ayuntamiento las cédulas personales para el corriente año, se autorizó al Secretario de la Corporación D. Manuel Arrate Castaño para que bajo su responsabilidad expendá las mis-

mas y las autorice con su firma, rindiendo en su día la oportuna cuenta.

El precedente extracto fué aprobado el 6 de los corrientes, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de la ley Municipal.

Carrión de los Condes 14 de Mayo de 1904.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño.—V.º B.º—El Alcalde, Nemesio Galán.

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

##### Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Junio á las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa-Cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquélla.

Palencia 16 de Mayo de 1904.—El primer Jefe, Joaquín Puncel. 2—3

#### Anuncios particulares.

##### BANCO DE ESPAÑA PALENCIA.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 3.213, expedido por esta Sucursal en 22 de Marzo de 1904 á favor de Don Leopoldo Roldán López, por pesetas nominales 7.500 en títulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior, se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las instrucciones y 6.º del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Palencia 20 de Mayo de 1904.—El Secretario, Vicente Llorente. 1—3

Por el Consejo de Familia de los menores D. Julio, D. Daniel y Don Emilio Alonso Bartolomé, se venden en pública subasta una casa y cuatro tierras en casco y término de Castriello de Don Juan.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Junio próximo venidero en la Notaría de D. Juan Alvarez, en la villa de Baltanás, á las once de la mañana, donde se hallan de manifiesto las condiciones y titulación de las fincas. 1—3

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.